

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ALÍCUOTAS DIFERENCIAL

Machuca. Ramón Alfredo
fredymachuca@yahoo.com.ar

Resumen

En los casos Telecom Personal y Harriet Donelly empresa agropecuaria contra la Provincia del Chaco, resuelve la Corte en el primer caso conceder el beneficio de medida cautelar a favor de la sociedad contribuyente, y que no se cobre mientras se resuelva la cuestión de fondo alícuota diferencial, basado en no tener domicilio en la Provincia. En el segundo caso se dicta sentencia declarando la inconstitucionalidad de la ley tarifaria 7149, en razón de que afecta el principio de igualdad en las cargas públicas.

Palabras claves: Impuesto-Alícuota-Acción.

Introducción

El problema que se aborda es la facultad de recaudatoria que tiene la provincia del Chaco, y que Telecom y Harriet Donell y cuestionan la imposición de alícuota diferencial y las decisiones que dicta la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendemos que una misma línea decisoria.

Materiales y método

El trabajo de investigación consiste en un relevamiento de fallos, en el caso de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El problema en estudio se abordó distinguiendo las facultades recaudatorias de la Provincia del Chaco, y el control de constitucionalidad que expone la Corte.

Discusión y resultados

Se encontró que los criterios de recaudación consagrados en la ley tarifaria local, encuentran su límite en el control de constitucionalidad, realizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El descubrimiento del conflicto, vuelve a un tema de las competencias reservadas de las provincias y control de constitucionalidad.

Conclusión

En ambos casos se discute por parte de empresas que realizan una actividad comercial en la Provincia del Chaco, la función de la Provincia a efectos de establecer alícuotas diferenciales que discriminan entre la actividad comercial que realizan las empresas reclamantes y las empresas locales. La pregunta que surge si dicho criterio jurisprudencial determinara el accionar de la Provincia a futuro.

Referencias bibliográficas

Atchabahian A. Revista de Tributación N° 33 (año 2017) "JURISPRUDENCIA NACIONAL" IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ALÍCUOTA DIFERENCIAL. Buenos Aires. Editorial. Errepar.

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 21 de Octubre de 2017, caso "HarrietDonelly C/Provincia del Chaco S/Acción declarativa de certeza." Publicado en página web www.cij.gov.ar

Filiación institucional: integrante de PI. Acreditado ante la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE. PI G 002. Los criterios judiciales en materia de recursos públicos en Corrientes y Chaco.", y Periodo de vigencia. 01/01/2016 a 31/12/2020.